



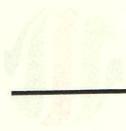
---

# GACETAMUNICIPAL

---

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DEL  
LOTE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO  
“ZOQUIPAN III.”





CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Cyndi Giovanni Monserrat Pérez Iñiguez ..... Pág. 3

DECRETAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DEL  
LOTE FRIGADO EN EL FRACCIONAMIENTO  
"Zapopan III"

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CYNDI GIOVANNI MONSERRAT PÉREZ ÑIGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 1 con una superficie de 255.55 metros cuadrados, lindando al Norte 40.38 metros con Lote 1, al Sur 39.88 metros con Lote 3, al Oriente 6.44 metros con calle Pablo Quiroga y al Poniente 6.44 metros con lote 18, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CYNDI GIOVANNI MONSERRAT PÉREZ ÑIGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **CYNDI GIOVANNI MONSERRAT PÉREZ ÑIGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de abril del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE  
OBRAS  
PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización



Comisión Municipal de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano  
C. P. 45100, Zapopan, Jalisco  
Teléfono: 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641  
Fax: 31 21 52 27

Por las consideraciones, méritos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano, a través de la Comisión Municipal de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano, declara lo siguiente:

### DECISION

Que esta Comisión Municipal de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Decreto 20,820 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I. Por tanto esta Comisión Municipal de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano que reconoce al C. CYNDI GIOVANNI MONSERRAT PÉREZ HIGUÉZ como propietario a título de dueño del lote número 2 de la manzana 7 con una superficie de 282.52 metros cuadrados, lindando al Norte 40.38 metros con Lote 1, al Sur 39.88 metros con Lote 3, al Oriente 8.44 metros con calle Pablo Quiroga y al Poniente 8.44 metros con lote 18, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

En virtud de lo anterior se declara que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe durante un tiempo (años) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, con lo que se declara en las fracciones II y III, fracción IV del Decreto 20,820

II. Que el C. CYNDI GIOVANNI MONSERRAT PÉREZ HIGUÉZ, ha manifestado por libre voluntad en presencia de vecinos conyugales del lote, en un plazo de tres meses a partir de la inscripción en el Registro Público de la Resolución de la Administración que resuelve, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,820. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de inscripción del Promotorio del Capítulo II, del Decreto 20,820 emitido por el Honorable Gobierno del Estado.

III. Que el conyugado CYNDI GIOVANNI MONSERRAT PÉREZ HIGUÉZ no manifiesta su interés en registrar el terreno de carácter familiar.

IV. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, había de publicarse en el tomo del presente tomo por ser que en los estados municipales y en los estados de la sección de vecinos conyugales, además de haberse publicado en el Toque Municipal.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25, fracción I y II, de la Ley de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano.

Por lo que esta Comisión Municipal de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano, a través de la Comisión Municipal de Regeneración Urbana y Desarrollo Urbano, declara lo siguiente:

# ZAPOPAN UNIDO

